

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
Nº = _____

PROYECTO: "EXTRACCIÓN DE MATERIAL, NO METÁLICO (TOSCA) E INSTALACIÓN TEMPORAL DE DOSIFICADORA DE CONCRETO MÓVIL PARA OBRA PÚBLICA".

PROMOTOR: INGENIERIA Y REMODELACIONES CIVILES, S.A.

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DEL BEBEDERO, DISTRITO DE TONOSÍ, PROVINCIA DE LOS SANTOS.

CATEGORÍA:

I

26

MES

DICIEMBRE

AÑO

2024

FECHA DE ENTRADA: DÍA

DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1 SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		
2 ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		
3 COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL	X		
4 DOS (2) COPIAS DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (USB,CD)	X		
5 RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	X		
6 PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		
7 CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	X		
8 CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE SEIS (6) MESES O DOCUMENTO EMITIDO POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS (ANATI) QUE VALIDE LA TENENCIA DEL PREDIO, ANUENCIAS, AUTORIZACIÓN DE USO DE FINCA, CONTRATOS.	X		
9 VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	X		
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL			

Entregado por: (Usuario)

Nombre: Milagros Montenegro

Cedula: 9-761-540

Correo: milagros2002montenegro@gmail.com

Teléfono: 6308-7346

Firma: Milagros

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: DILSA BARrios

Firma: Dilisa Barrios

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: Israel Vergara

Firma: Israel Vergara



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

VERIFICACIÓN DE CONSULTORES AMBIENTALES

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
ING. ROSA LUQUE	IRC-043-2009.				
ING. DIANA CABALLERO	DEIA-IRC-033- 2021.				

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: PROYECTO EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICO (TOSCA) E INSTALACIÓN TEMPORAL DE DOSIFICADORA DE CONCRETO MÓVIL PARA OBRA PÚBLICA.

Categoría: I

PROMOTOR

Promotor: INGENIERÍA Y REMODELACIONES CIVILES , S.A

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: MARIA LORENA RODRIGUEZ RODRIGUEZ. | N° DE CÉDULA: 6-707-793.

Observación:

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental
Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	DILSA BARRIOS
Firma	
Fecha de Verificación	27/12/2024

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

**CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA I**

**Artículo 25. DECRETO EJECUTIVO No. 1 DE 1 DE MARZO DE 2023, MODIFICADO
POR EL DECRETO EJECUTIVO NO. 2 DE 27 DE MARZO DE 2024**

**PROYECTO: "EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICO (TOSCA) E INSTALACIÓN TEMPORAL
DE DOSIFICADORA DE CONCRETO MÓVIL PARA OBRA PÚBLICA".**

PROMOTOR: INGENIERÍA Y REMODELACIONES CIVILES, S.A.

**UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE EL BEBEDEO, DISTRITO DE TONOSÍ, PROVINCIA DE LOS
SANTOS**

Nº DE EXPEDIENTE: DRLS-I-M-003-2024

FECHA DE ENTRADA: 26 DE DICIEMBRE DE 2024

REALIZADO POR (CONSULTORES): ING. ROSA LUQUE / IRC-043-2009.

ING. DIANA CABALLERO / DEIA – IRC-033-2021.

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): DILSA BARRIOS.

TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0 ÍNDICE	X		
2.0 RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1 Datos generales del promotor, que incluya: a) Nombre del Promotor, b) En caso de ser persona jurídica el nombre del representante legal, c) Persona a contactar; d) Domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales, con la indicación del número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización, calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia; e) Números de teléfonos; f) Correo electrónico. g) Página Web; h) Nombre y registro del Consultor.	X		
2.2 Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de inversión.	X		
2.3 Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X		
2.4 Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto, con las medidas de mitigación seguimiento, vigilancia y control.	X		
3 INTRODUCCIÓN	X		
3.1 Importancia y alcance de la actividad, obra o proyecto que se propone realizar, máximo 1 página	X		
4 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
4.1 Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación	X		
4.2 Mapa a escala que permita visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto, y su polígono, según requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente	X		
4.2.1 Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y sus componentes. Estos datos deben ser presentados según lo exigido por el Ministerio de Ambiente	X		
4.3 Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto	X		
4.3.1 Planificación	X		
4.3.2 Ejecución	X		
4.3.2.1 Construcción, detallando las actividades que se	X		

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

6

	darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros).		
4.3.2.2	Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros)	X	
4.3.3	Cierre de la actividad, obra o proyecto	X	
4.3.4	Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases	X	
4.5	Manejo y Disposición de desechos y residuos en todas las fases	X	
4.5.1	Sólidos	X	
4.5.2	Líquidos	X	
4.5.3	Gaseosos	X	
4.5.4	Peligrosos	X	
4.6	Uso de suelo asignado o esquema de ordenamiento territorial (EOT) y plano de anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área propuesta a desarrollar. De no contar con el uso de suelo o EOT ver artículo 8 que modifica el artículo 31	X	
4.7	Monto global de la inversión	X	
4.8	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con la actividad, obra o proyecto	X	
5	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X	
5.3	Caracterización del suelo del sitio de la actividad, obra o proyecto	X	
5.3.1	Caracterización del área costera marina	X	
5.3.2	La descripción del uso de suelo	X	
5.3.4	Uso actual de la tierra en sitios colindantes al área de la actividad, obra o proyecto	X	
5.4	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X	
5.5	Descripción de la Topografía actual versus la topografía esperada, y perfiles de corte y relleno	X	
5.5.1	Plano topográfico del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes, a una escala que permita su visualización	X	
5.6	Hidrología	X	
5.6.1	Calidad de aguas superficiales	X	
5.6.2	Estudio Hidrológico	X	
5.6.2.1	Caudales (máximos, mínimos y promedio anual)	X	
5.6.2.3	Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hídricos existentes (lagos, ríos, quebradas y ojos de agua) y establecer de acuerdo al ancho del cauce, el margen de protección conforme a la legislación correspondiente.	X	
5.7	Calidad de aire	X	
5.7.1	Ruido	X	
5.7.3	Olores	X	
5.8	Aspectos Climáticos	X	
5.8.1	Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica	X	
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X	
6.1	Características de la flora	X	
6.1.1	Identificación y caracterización de formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de	X	

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

12

	extinción		
6.1.2	Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por el Ministerio de Ambiente e incluir las especies exóticas, amenazadas, endémicas y el peligro de extinción) que se ubiquen en el sitio	X	
6.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización, según requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente	X	
6.2	Características de la Fauna	X	
6.2.1	Descripción de la metodología utilizada para la caracterización de la fauna, puntos y esfuerzo de muestreo georreferenciados y bibliografía	X	
6.2.2	Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación	X	
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X	
7.1	Descripción del ambiente socioeconómico general en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto	X	
7.1.1	Indicadores demográficos: Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural), migraciones, entre otros	X	
7.2	Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de participación ciudadana	X	
7.3	Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto, de acuerdo a los parámetros establecidos en la normativa del Ministerio de Cultura	X	
7.4	Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto	X	
8	IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONÓMICOS Y CARACTERIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	X	
8.1	Análisis de la línea base actual (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las transformaciones que generara la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva en cada una de sus fases	X	
8.2	Analizar los criterios de protección ambiental, determinando los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia	X	
8.3	Identificación y descripción de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases; para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental	X	
8.4	Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cuantitativa y cualitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riego de ocurrencia, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinaran la significancia de los impactos.	X	
8.5	Justificación de la categoría del Estudio de Impacto Ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4	X	

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

10

8.6	Identificar y valorizar los posibles riesgos ambientales de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases	X	
9	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X	
9.1	Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto	X	
9.1.1	Cronograma de ejecución	X	
9.1.2	Programa de Monitoreo Ambiental	X	
9.3	Plan de prevención de Riesgos Ambientales	X	
9.6	Plan de Contingencia	X	
9.7	Plan de Cierre	X	
9.9	Costos de la Gestión Ambiental	X	
11	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	X	
11.1	Lista de nombres, número de cédula, firmas originales y registro de los Consultores debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista	X	
11.2	Lista de nombres, número de cédula y firmas originales de los profesionales de apoyo debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista e incluir copia de cédula	X	
12	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X	
13	BIBLIOGRAFÍA	X	
14	ANEXOS	X	
14.1	Copia de la solicitud de evaluación de impacto ambiental. Copia de cédula del promotor	X	
14.2	Copia de paz y salvo, y copia del recibo de pago para los trámites de evaluación emitidos por el Ministerio de Ambiente	X	
14.3	Copia del certificado de existencia de persona jurídica	X	
14.4	Copia del certificado de propiedad (es) donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto, con una vigencia no mayor de seis meses, o documento emitido por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) que valide la tenencia del predio	X	
14.4.1	En caso que el promotor no sea propietario de la finca presentar copia de contratos, anuencias o autorizaciones de uso de finca, copia de cédula del propietario, para el desarrollo de la actividad, obra o proyecto	X	

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS HIDROELÉCTRICA Deberán presentar certificación sobre su conducencia, emitida por el Ministerio de Ambiente.		X	NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple)	X		NO APLICA
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación	X		NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad	X		NO APLICA

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME DE ADMISIÓN/NO ADMISIÓNREVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**I. DATOS GENERALES**

FECHA DE INGRESO:	26 DE DICIEMBRE 2024
FECHA DE INFORME:	27 DE DICIEMBRE 2024
PROYECTO:	EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICO (TOSCA) E INSTALACIÓN TEMPORAL DE DOSIFICADORA DE CONCRETO MÓVIL PARA OBRA PÚBLICA.
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	INGENIERIA Y REMODELACIONES CIVILES, S.A.
CONSULTORES:	ING. ROSA LUQUE / IRC-043-2009. ING. DIANA CABALLERO / DEIA-IRC-033-2021.
UBICACIÓN:	LUGAR CORREGIMIENTO EL BEBEDERO, DISTRITO TONOSÍ, PROVINCIA DE LOS SANTOS.

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto denominado **EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICO (TOSCA) E INSTALACIÓN TEMPORAL DE DOSIFICADORA DE CONCRETO MÓVIL PARA OBRA PÚBLICA**, consiste en extraer y acarrear mineral no metálico, específicamente tosca para ser empleada en obra estatal "**REHABILITACIÓN ASFALTANDO CALLES DE TONOSÍ**".

Adicional, se realizará la instalación y operación de una Planta de Concreto, tipo temporal, requerida como complemento para suministrar el concreto para la obra estatal promovida por el Ministerio de Obras Públicas. El proyecto se ubicará dentro de la Finca con Folio Real N° 41832 (F), Código de ubicación 7604 en el corregimiento de El Bebedero, Distrito de Las Tonosí, provincia de Los Santos, propiedad del señor **VALENTÍN SÁEZ** con cédula de identidad personal N° 7-105-677, con una superficie total de 1ha+4409m², del cual se utilizará un área de 6,491.78m² para ejecución del proyecto.

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 02 del 27 de marzo del 2024 y demás normas complementarias y concordantes

IV. VERIFICACION DE CONTENIDO

Conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 02 del 27 de marzo del 2024.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el EsIA Categoría I del proyecto denominado: "**EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICO (TOSCA) E INSTALACIÓN TEMPORAL DE DOSIFICADORA DE CONCRETO MÓVIL PARA OBRA PÚBLICA**", promovido por **INGENIERIA Y REMODELACIONES CIVILES, S.A.**


DILSA BARRIOS

Evaluadora de la Sección de
Evaluación de Impacto Ambiental


ISRAEL VERGARA M.

Jefe de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental


GUADALUPE VERGARA C.

Directora Regional Ministerio de Ambiente Los
Santos

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
-DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

PROVEIDO DRLS-053-2712-2024
De 27 de diciembre de 2024

EL (LA) SUSCRITO (A) DIRECTOR (A) DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Empresa **INGENIERIA Y REMODELACIONES CIVILES S.A.** debidamente Registrada en (Mercantil) al Folio N° 411129 (S), cuyo Representante Legal es la señora **MARÍA LORENA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, con cédula de identidad personal N° **6-707-793**, se propone realizar el proyecto denominado, “**EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICO (TOSCA) E INSTALACIÓN TEMPORAL DE DOSIFICADORA DE CONCRETO MÓVIL PARA OBRA PÚBLICA**”.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 26 de diciembre de 2024, la señora **MARÍA LORENA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, “**EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICO (TOSCA) E INSTALACIÓN TEMPORAL DE DOSIFICADORA DE CONCRETO MÓVIL PARA OBRA PÚBLICA**”, ubicado en el corregimiento de El Bebedero, distrito de Tonosí, provincia de Los Santos, elaborado bajo la responsabilidad de la **ING. ROSA LUQUE, ING. DIANA CABALLERO** personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC 043-2009 e DEIA-IRC-033-2021**.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo N° 1 de 01 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 y 31 del Decreto Ejecutivo N° 1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No 02 del 27 de marzo de 2024.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y 31 y lo establecido en los artículos 18,55,56 y 57 del Decreto Ejecutivo N° 1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No 02 del 27 de marzo de 2024.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MiAMBIENTE, para realizar EsIA.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha 27 de diciembre 2024, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICO (TOSCA) E INSTALACIÓN TEMPORAL DE DOSIFICADORA DE CONCRETO MÓVIL PARA OBRA PÚBLICA**”, ubicado en el corregimiento de El Bebedero, distrito de Tonosí, provincia de Los Santos, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL (LA) SUSCRITO (A) DIRECTOR (A) DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MIAMBIENTE,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental Categoría 1 denominado “**EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICO (TOSCA) E INSTALACIÓN TEMPORAL DE DOSIFICADORA DE CONCRETO MÓVIL PARA OBRA PÚBLICA**”, Promovido por la Empresa **INGENIERIA Y REMODELACIONES CIVILES S.A.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo N° 1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No 02 del 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Dada en la ciudad de Las Tablas, a los 27 días, del mes de diciembre del año dos mil veinte cuatro (2024).

CÚMPLASE,


GUADALUPE VERGARA
Directora Regional
del Ministerio De Ambiente – Los Santos

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. SEIA-001-2025

I. DATOS GENERALES

Proyecto:	EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICO (TOSCA) E INSTALACIÓN TEMPORAL DE DOSIFICADORA DE CONCRETO MÓVIL PARA OBRA PÚBLICA	Categoría:	I
Promotor:	INGENIERIA Y REMODELACIONES CIVILES, S.A.		
Localización del Proyecto:	CORREGIMIENTO DE EL BEBEDERO, DISTRITO DE TONOSÍ, PROVINCIA DE LOS SANTOS		
Fecha de inspección:	08 de enero de 2025		
Fecha del Informe:	10 de enero de 2025		
Participantes:	Ing. Dilsa Barrios. Msc. Miguel Batista		

II. OBJETIVOS

- ✓ Conocer la situación ambiental previa del área de influencia directa, donde se pretende desarrollar el proyecto categoría I, denominado “EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICO (TOSCA) E INSTALACIÓN TEMPORAL DE DOSIFICADORA DE CONCRETO MÓVIL PARA OBRA PÚBLICA”.
- ✓ Verificar la ubicación de proyecto y la línea base descrita en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) concuerda con lo observado en campo.
- ✓ Asegurar que se haya contemplado en su totalidad, los posibles impactos que traerá consigo el desarrollo del proyecto y que las medidas de mitigación estén acordes con lo observado en campo.

III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto denominado **EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICO (TOSCA) E INSTALACIÓN TEMPORAL DE DOSIFICADORA DE CONCRETO MOVIL PARA OBRA PÚBLICA**, consiste en extraer y acarrear mineral no metálico, específicamente tosca para ser empleada en obra estatal “**REHABILITACIÓN ASFALTANDO CALLES DE TONOSÍ**”, adicional se requerirá la instalación y operación de una planta de concreto tipo temporal, requerida como complemento para suministrar el concreto para la obra estatal promovida por el Ministerio de Obras Públicas. El proyecto se ubicará dentro de la Finca con Folio Real N° 41832 (F), Código de ubicación 7604 en el corregimiento de El Bebedero, distrito de Tonosí, provincia de Los Santos, propiedad del señor **Valentín Sáez** con cédula de identidad personal N° 7-105-677, con una superficie total de 1ha+4409m², del cual se utilizará un área de 6,491.78m² para ejecución del proyecto.

IV. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN

La inspección se realizó el día 08 de enero de 2025, en el área propuesta para el Proyecto. El recorrido se inició a las 10:11 am, en la cual participaron por parte del Ministerio de Ambiente, Ing. Dilsa Barrios (por la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental), y el Ing. Miguel Batista.

V. RESULTADOS Y OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN

Dentro de los resultados de la inspección de campo, podemos mencionar los siguientes puntos destacados:

- En el área del proyecto se evidencia que en un momento determinado se realizaban extracciones de material en la zona.

Informe Técnico de Inspección No. SEIA-001-2025

Nombre del EsIA: **EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICO (TOSCA) E INSTALACIÓN TEMPORAL DE DOSIFICADORA DE CONCRETO MÓVIL PARA OBRA PÚBLICA.**

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

- El terreno previamente fue utilizado para el desarrollo de actividades relacionadas con la ganadería, existe una fuente hídrica cercana (quebrada) que pueda ser afectada.
- La vegetación que se observa en su gran mayoría es pastizales con componente arbóreo escaso el cual no se verá afectado por el desarrollo del proyecto.
- Se evidencia que el suelo está compuesto en su mayoría por material selecto (tosca).
- En el Estudio de Impacto Ambiental no describe de donde se obtendrá la materia prima para la Dosificadora de concreto móvil (arena, piedra, cemento etc.).

VI. IMÁGENES DE LA INSPECCIÓN

COORDENADA DE UBICACIÓN UTM (WGS-84):	IMÁGENES TOMADAS EN EL SITIO.
559542 m E 815690 m N	Foto No. 1: Evidencia del área del proyecto.  <p>01/08/2025 10:12:15 a.m. 17N 559542 815690 262° W Via Tonosí Tonosí Provincia de Los Santos Altitud: 115.7m Velocidad: 0.0km/h Número de índice: 995</p>
559542 m E 815690 m N	Foto No. 2: Se evidencia el perfil del suelo e intervenciones existentes de vieja data.  <p>01/08/2025 10:12:14 a.m. 17N 559542 815690 215° SW Via Tonosí Tonosí Provincia de Los Santos Altitud: 115.7m Velocidad: 0.0km/h Número de índice: 994</p>

Informe Técnico de Inspección No. SEIA-001-2025

Nombre del EsIA: **EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICO (TOSCA) E
INSTALACIÓN TEMPORAL DE DOSIFICADORA DE CONCRETO MÓVIL PARA
OBRA PÚBLICA.**

Página 2 de 3

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

VII. IMAGEN DEL RECORRIDO DE LA INSPECCIÓN (Google Earth)



VIII. CONCLUSIONES

El presente informe hace referencia a la inspección realizada, la cual fue completada en su totalidad, NO cumpliendo con los objetivos propuestos sobre la línea base planteada en el EsIA Categoría I denominado: **EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICO (TOSCA) E INSTALACIÓN TEMPORAL DE DOSIFICADORA DE CONCRETO MÓVIL PARA OBRA PÚBLICA .**

Elaborado por:

DILSA BARRIOS
Sección de Evaluación de Impacto
Ambiental

Revisado por:

GUADALUPE VERGARA C.
Directora Regional del Ministerio de
Ambiente de Los Santos

GV/db

Informe Técnico de Inspección No. SEIA-001-2025

Nombre del EsIA: **EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICO (TOSCA) E INSTALACIÓN TEMPORAL DE DOSIFICADORA DE CONCRETO MÓVIL PARA OBRA PÚBLICA.**

Página 3 de 3

25

GOBIERNO NACIONAL | MINISTERIO
★ CON PASO FIRME ★ DE AMBIENTE
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Las Tablas, 13 de enero de 2025.
DRLS-AC-0033-1301-2025

Ingeniera
María Lorena Rodríguez Rodríguez
Representante Legal
Empresa Ingeniería y Remodelaciones Civiles S.A.
E. S. D.

Ingeniera Rodríguez:

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, le solicitamos la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado "**EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICO (TOSCA) E INSTALACIÓN TEMPORAL DE DOSIFICADORA DE CONCRETO MÓVIL PARA OBRA PÚBLICA**", en el corregimiento de El Bebedero, distrito de Tonosí, Provincia de Los Santos, que consiste en lo siguiente:

1. En la pág.9 del EsIA correspondiente al punto **2.2. Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollara y monto de inversión.**

El proyecto consiste en la extracción de tosca e instalación y aprobación y operación de una planta de concreto, la misma será móvil. Es importante mencionar, que el proyecto en su conjunto es un complemento para suministrar el material (tosca) y concreto requerido para la ejecución del proyecto "**Rehabilitando Asfaltando Calles de Tonosí**"; cuyo promotor es el Ministerio de Obras Públicas (MOP). Cabe señalar que, el volumen de material a extraer será de 15,000m³ de tosca. Sin embargo solicitamos lo siguiente:

- a. Aclarar de donde se obtendrá la materia prima para la operación de esta planta (piedra, arena, cemento etc.)
- b. De existir algún proyecto con Estudio de Impacto Ambiental aprobado de donde se obtendrá la materia prima presentar copia la Resolución de aprobación.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se aplicará lo dispuesto en el artículo 62 del Decreto Ejecutivo No.1 De 1 de marzo de 2023.

Atentamente,
Guadalupe Vergara.
GUADALUPE VERGARA
Directora Regional Ministerio
de Ambiente Los Santos

GV/db



MINISTERIO
DE AMBIENTE
Hoy 20 del mes de enebro del
año 2025 notificó a Odenis Vergara de
la Resolución No. 1301-2025 del día 13 del
mes enebro del año 2025.

Notificado

Odenis Vergara
Nombres y Apellido
8-434-48
No. de cédula de I.P.
Odenis E. Vergara

Notificador

Diosa Barrera
Nombres y Apellido
7-71-1518
No. de cédula de I.P.
Diosa Barrera

Panamá, 20 de enero de 2025

Ingeniera
 Guadalupe Vergara
Directora Regional -Regional Los Santos
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

Asunto: “Notificación por escrito Nota de ampliación”.

Respetada Ing. Vergara:

Yo, **María Lorena Rodríguez Rodríguez**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. 6-707-793, actuando como Representante Legal de la empresa **Ingeniería y Remodelaciones Civiles, S.A. (INRECI)**; comparezco ante su despacho, dentro del término de la ley, con el fin de notificarme por escrito de la **Nota N° DRLS-AC-0033-1301-2025**, emitida por su despacho, mediante la cual se solicita aclaraciones al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del Proyecto denominado: **“EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICO (TOSCA) E INSTALACIÓN TEMPORAL DE DOSIFICADORA DE CONCRETO MÓVIL PARA OBRA PÚBLICA”**, ubicado en el corregimiento de El Bebedero, distrito de Tonosí, provincia de Los Santos. A la vez autorizo a Odenis Vergara con cédula de identidad personal 8-734-48 a retirar esta nota de ampliación.

Sin más que agregar,

Atentamente,

MARÍA LORENA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Representante Legal
Ingeniería y Remodelaciones Civiles, S.A. (INRECI)

Yo, Licda. Verónica Córdoba R.
 Notaria Pública del Circuito de Herrera,
 con cédula de identidad personal 6-70-166.

CERTIFICO
 Que María Rodríguez R. 6-707-793
 quien(s) se identificó(aron) debidamente,
 firmó(aron) este documento en mi presencia, por
 lo que dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s)
 Herrera, 20 ENE 2025

Eduardo Testigo Licda. Verónica Córdoba R. Testigo
Licda. Verónica Córdoba R.
 Notaria Pública de Herrera



22



Panamá, 20 de enero de 2025

Ingeniera
Guadalupe Vergara
Directora Regional
Ministerio de Ambiente- Regional Los Santos
E. S. D.

Referencia: *Estudio de Impacto Ambiental Categoría I – Extracción de Mineral No Metálico (Tosca) e Instalación Temporal de Dosificadora de Concreto Móvil para Obra Pública.*

Asunto: “*Entrega de Respuesta a Nota de ampliación*”.

Ingeniera Vergara:

Por este medio se hace entrega formal de un (1) original y una (1) copia digital (USB) de la respuesta a Nota No. DRLS-AC-0033-1301-2025, por la cual se emiten ampliaciones al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICO (TOSCA) E INSTALACIÓN TEMPORAL DE DOSIFICADORA DE CONCRETO MÓVIL PARA OBRA PÚBLICA”, ubicado en el corregimiento de El Bebedero, distrito de Tonosí, provincia de Los Santos.

Sin más por el momento.

Atentamente,

MARIA LORENA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Representante Legal
Ingeniería y Remodelaciones Civiles, S.A. (INRECI)



**RESPUESTA A NOTA DE AMPLIACIÓN N°DRLS-AC-0033-1301-2025 PARA EL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I**

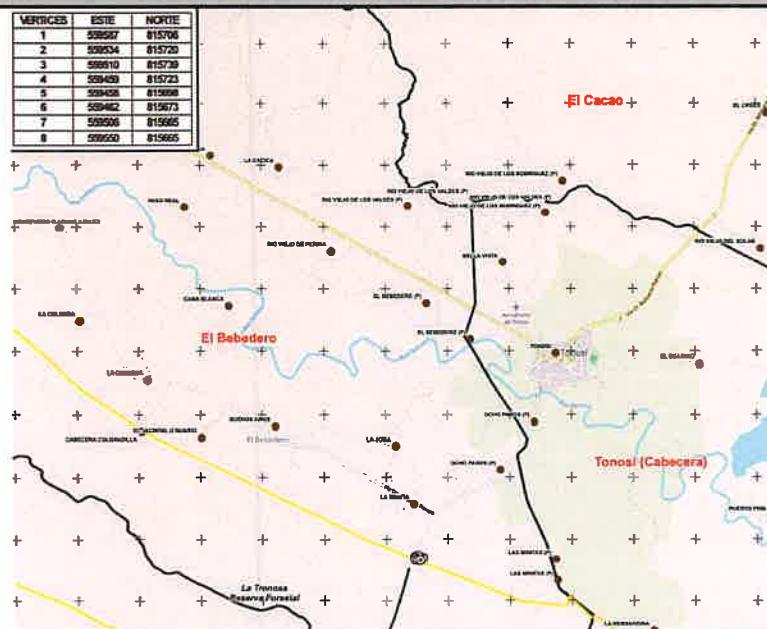
PROYECTO:

**“EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICO (TOSCA) E INSTALACIÓN TEMPORAL DE
DOSIFICADORA DE CONCRETO MÓVIL PARA OBRA PÚBLICA”**

**CORREGIMIENTO DE EL BEBEDERO, DISTRITO DE TONOSÍ, PROVINCIA DE
LOS SANTOS**

PROMOTOR:

INGENIERÍA Y REMODELACIONES CIVILES, S.A.



CONSULTORES AMBIENTALES
ING. ROSA LUQUE (IRC-043-2009)
ING. DIANA CABALLERO (DEIA-IRC-033-2021)

ENERO 2025



1. En la pág.9 del EslA correspondiente al punto **2.2. Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollara y monto de inversión.**

•El proyecto consiste en la extracción de tosca e instalación y aprobación y operación de una planta de concreto, la misma será móvil. Es importante mencionar, que el proyecto en su conjunto es un complemento para suministrar el material (tosca) y concreto requerido para la ejecución del proyecto "Rehabilitando Asfaltando Calles de Tonosí; cuyo promotor es el Ministerio de Obras Públicas (MOP). Cabe señalar que, el volumen de material a extraer será de 15,000m³ de tosca. Sin embargo solicitamos lo siguiente:

a) Aclarar de donde se obtendrá la materia prima para la operación de esta planta (piedra, arena, cemento etc.).

Respuesta: Las materias primas (piedra, arena, cemento, etc.) requeridas para la operación de la Planta de Concreto Móvil serán adquiridas en comercios locales debidamente establecidos, que cuenten con los permisos correspondientes ante el Ministerio de Ambiente e Instituciones de competencia.

b) De existir algún proyecto con Estudio de Impacto Ambiental aprobado de donde se obtendrá la materia prima presentar copia la Resolución de aprobación.

Respuesta: Tal como se indicó previamente, las materias primas o los insumos para la operación de la Planta, serán adquiridos en comercios locales, que cuenten con los permisos correspondientes. Como medida de control a implementar, el Promotor deberá presentar en los Informes de Cumplimiento al Plan de Manejo Ambiental (PMA), la documentación que respalte la procedencia de estos insumos, así como los permisos pertinentes que demuestren el cumplimiento normativo.

**DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO
AMBIENTAL**
**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**
No. 002-2025

I. DATOS GENERALES

FECHA:	5 DE FEBRERO DE 2025
NOMBRE DEL PROYECTO:	EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICO (TOSCA) E INSTALACIÓN TEMPORAL DE DOSIFICADORA DE CONCRETO MÓVIL PARA OBRA PÚBLICA.
PROMOTOR:	INGENIERIA Y REMODELACIONES CIVILES S.A
CONSULTORES:	ING. ROSA LUQUE / IRC-043-2009 ING. DIANA CABALLERO / DEIA-IRC-033-2021.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE EL BEBEDERO, DISTRITO DE TONOSÍ, PROVINCIA DE LOS SANTOS

II. ANTECEDENTES

Que la Empresa **INGENIERIA Y REMODELACIONES CIVILES S.A**, mediante su Representante Legal **MARÍA LORENA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, portadora de la cédula de identidad personal N° 6-707-793, se propone realizar el proyecto denominado, “**EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICO (TOSCA) E INSTALACIÓN TEMPORAL DE DOSIFICADORA DE CONCRETO MÓVIL PARA OBRA PÚBLICA**”.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 26 de diciembre de 2024, la señora **MARÍA LORENA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, “**EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICO (TOSCA) E INSTALACIÓN TEMPORAL DE DOSIFICADORA DE CONCRETO MÓVIL PARA OBRA PÚBLICA**”, ubicado en el corregimiento de El Bebedero, distrito de Tonosí, provincia de Los Santos, elaborado bajo la responsabilidad del **ING. ROSA LUQUE Y DIANA CABALLERO**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-043-2009 e DEIA-IRC-033-2021**.

Que el 27 de diciembre de 2024, mediante **PROVEIDO DRLS-053-2712-2024**, la **SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**, del **MINISTERIO DE AMBIENTE** admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado “**EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICO (TOSCA) E INSTALACIÓN TEMPORAL DE DOSIFICADORA DE CONCRETO MÓVIL PARA OBRA PÚBLICA**” y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No.2 del 27 de marzo de 2024, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

El proyecto denominado “**EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICO (TOSCA) E INSTALACIÓN TEMPORAL DE DOSIFICADORA DE CONCRETO MOVIL PARA OBRA PÚBLICA**”, consiste en extraer y acarrear mineral no metálico, específicamente tosca para ser empleada en obra estatal “**REHABILITACIÓN ASFALTANDO CALLES DE TONOSÍ**”, adicional se requerirá la instalación y operación de una planta de concreto tipo temporal, requerida como complemento para suministrar el concreto para la obra estatal promovida por el Ministerio de Obras Públicas.

El proyecto se ubicará dentro de la Finca con Folio Real N° 41832 (F), Código de ubicación 7604 en el corregimiento de El Bebedero, distrito de Tonosí, provincia de Los Santos, propiedad del señor **Valentín Sáez**, con cédula de identidad personal N° 7-105-677, con una superficie total de 1ha+4409m², del cual se utilizará un área de 6,491.78m² para ejecución del proyecto.

El proyecto se desarrollará dentro del corregimiento de El Bebedero, distrito de Tonosí, provincia de Los Santos, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

Coordenadas del polígono del proyecto		
Punto	Este	Norte
1	559587	815706
2	559534	815720
3	559510	815739
4	559459	815723
5	559458	815698
6	559462	815673
7	559506	815665
8	559550	815665

Como parte del proceso de evaluación, el día 08 de enero de 2024, se realiza la inspección en el área propuesta para el Proyecto. Se inició el recorrido a las 10:11 am de toda el área del proyecto, entre los puntos destacados se menciona que:

El proyecto se ubica en el corregimiento de El Bebedero, distrito de Tonosí, provincia de Los Santos.

En el área del proyecto se evidencia que en un momento determinado se realizaban extracciones de material en la zona.

El terreno previamente fue utilizado para el desarrollo de actividades relacionadas con la ganadería, existe una fuente hídrica cercana (quebrada) que puede ser afectada.

La vegetación que se observa en su mayoría es pastizales con componente arbóreo escaso el cual no se verá afectado por el desarrollo del proyecto.

Se evidencia que el suelo está compuesto en su mayoría por material selecto (tosca).

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

En lo que respecta al **medio físico**, según lo descrito en el EsIA, **La caracterización del suelo del sitio de la actividad, obra o proyecto**, el área donde se desarrolla el proyecto y sus zonas colindantes, tienen influencias antropogénicas, principalmente por actividades agropecuarias. De acuerdo con el mapa de Taxonomía de suelos de la República de Panamá, el suelo donde se desarrolla el proyecto de extracción corresponde a la clasificación de inceptisoles. Estos suelos consisten en depósitos fluviónicos como residuales, y están formados por materiales líticos de naturaleza volcánica y sedentaria. Son superficies a moderadamente profundas y de topografía plana a quebrada. (Ver pág. 32 del EsIA).

La **Descripción del uso de suelo** según lo descrito en el EsIA, la finca donde se desarrollará la obra actualmente ha sido intervenida por una extracción previa, adicional, se caracteriza por ser área de potrero, con árboles dispersos y gramíneas. (Ver pág. 33 del EsIA).

La Uso actual de la tierra en sitios colindantes al área de la actividad, obra o proyectos según lo descrito en el EsIA. En sitios colindantes al área donde se desarrolla el Proyecto se observa camino de acceso con rodadura de material selecto; adicional se desarrollan actividades agropecuarias como ganadería y cultivos, existen residencias ubicadas a una distancia aproximada de 300 a 400 metros del polígono de la obra (Ver pág. 35 del EsIA).

La Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento según lo descrito en el EsIA. Tomando como referencia el Mapa “Susceptibilidad a Deslizamientos por Distritos”, contenido en la Guía Municipal de Gestión de Riesgos de Desastres en Panamá, se puede evidenciar que el sitio del proyecto se enmarca en un área de moderada susceptibilidad a erosiones y deslizamientos naturales. (Ver pág. 36 del EsIA).

La Descripción de la topografía actual versus la Topografía esperada, y perfiles de corte y rellenos. Relieve de tipo bajos y colinas con alturas entre 100 msnm y 65 msnm, características litológicas efusiones magmáticas, rocas sedimentarias, con zonas de bosques muy húmedo pre montano, bosques muy húmedos tropicales y bosques húmedos tropicales (bh-T), según clasificación de Holdridge. Adicional, señala el Atlas Nacional que es un área con pendientes de ligeramente a medianamente inclinadas, con suelos que mantienen un buen drenaje interno, con capacidad agrologica baja (no arable con limitaciones muy severas), (Ver pág. 36 y 37 del EsIA).

La Hidrología según lo descrito en el EsIA, el área del proyecto se ubica dentro de la cuenca N° 124- Río Tonosí. La cuenca del río Tonosí es la cuenca peninsular del río Homónimo en la provincia de Los Santos. Cuenta con un área total de unos 716,8 km². Con una longitud de 91 km el río Tonosí es el principal río de la cuenca. (Ver pág. 37 del EsIA).

En cuanto a la **Características de la flora**, este proyecto tiene como objetivo intervenir un área para la extracción de material selecto (tosca) con una superficie aproximada de 6,491.78m², ya existe un camino constituido de acceso, y se observa una extracción anterior. En el área que será utilizada para las extracciones o fue utilizada para la ganadería bovina es decir que está cubierta en su mayoría por gramíneas con algunos árboles aislados o dispersos, con pasto mejorado en algunos sitios, paja peluda, ratana y otras. (Ver pág. 44 del EsIA).

Con relación a lo descrito sobre la **Características de la Fauna** en el EsIA, es de suma importancia mencionar que los conceptos de habitad y su descripción tienen una connotación diferente con respecto a la descripción de la flora debido a que las poblaciones de fauna son dinámicas, es decir, poseen movilidad propia y que no permanecen ubicadas en un área determinada, lo que nos indica que suelen desplazarse con regularidad; además dichas poblaciones son menos numerosas en comparación con las vegetativas. (Ver pág. 49 del EsIA).

La Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de participación ciudadana según lo descrito en el EsIA, El que fue realizado a través de encuestas 51 en total, entrega de volantes con información del proyecto. (Ver pág. 70 a 85 del EsIA).

La Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto de acuerdo a los parámetros establecidos en la normativa del Ministerio de Cultura, según lo descrito en el EsIA, la prospección arqueológica se llevó a cabo en la totalidad del polígono que conforman el proyecto. Se observaron porciones de área intervenida en las que sean realizado actividades agropecuarias, pero con (aparente) menor impacto. Ninguna de las dos actividades realizadas durante la prospección del polígono reporta nuevos hallazgos fe localidades arqueológicas. (Ver pág. 86 del EsIA).

Una vez analizado y evaluado el EsIA, consideramos que el mismo necesita una ampliación en el tema referente a la instalación temporal de la Dosificadora de concreto Móvil debido a que no especifica de donde se obtendrá y como será transportada la materia prima para este proceso (arena, piedra, cemento etc.) se reconoce que el proyecto genera impactos negativos de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto.

Mediante nota sin número recibida el 20 de enero de 2025, el promotor hace entrega de la respuesta de la nota DRLS-AC-0033-1301-2025, del 13 de enero de 2025, a la **Sección de Evaluación de Impacto Ambiental la Regional de Mi Ambiente Los Santos.**

Respecto a la pregunta, el promotor da respuesta a esta indicando lo siguiente:
En la pág. 9 del EsIA correspondiente al punto 2.2. Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollara y6 monto de inversión.

El proyecto consiste en la extracción de tosca e instalación y aprobación y operación de una planta de concreto, la misma será móvil. Es importante mencionar, que el proyecto en su conjunto es un complemento para suministrar el material (tosca) y concreto requerido para la ejecución del proyecto “Rehabilitando Asfaltando Calles de Tonosí; cuyo promotor es el Ministerio de Obras Públicas (MOP). Cabe señalar que, el volumen de material a extraer será de 15,000m³ de tosca. Sin embargo, solicitamos lo siguiente:

- a) **Aclarar de donde se obtendrá la materia prima para la operación de esta planta (piedra, arena, cemento etc.).**

Respuesta: Las materias primas (piedra, arena, cemento, etc.) requeridas para la operación de la Planta de Concreto Móvil serán adquiridas en comercios locales debidamente establecidos, que cuenten con los permisos correspondientes ante el Ministerio de Ambiente e Instituciones de competencia.

- b) **De existir algún proyecto con Estudio de Impacto Ambiental aprobado de donde se obtendrá la materia prima presentar copia de Resolución de aprobación.**

Respuesta: Tal como se indicó previamente, las materias primas o los insumos para la operación de la planta, serán adquiridos en comercios locales, que cuenten con los permisos correspondientes. Como medida de control a implementar, el Promotor deberá presentar en los Informes de Cumplimiento al Plan de Manejo Ambiental (PMA), la documentación que respalte la procedencia de estos insumos, así como los permisos pertinentes que documenten el cumplimiento normativo.

Una vez analizado y evaluado el **EsIA, la información aclaratoria**, consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023 modificado por el Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024 se reconoce que el proyecto genera impactos negativos de carácter no significativos y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto por lo que se considera viable.

En adición a las normativas aplicables al proyecto y los compromisos contemplados en el mismo, el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Notificar por escrito, previamente del inicio de la obra con treinta (30) días de anticipación, el inicio de la fase de construcción / ejecución de la actividad, obra o proyecto, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos, a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.
- d. Previo al inicio de las obras deberá contar con la asignación de uso de suelo por la autoridad competente, según la Resolución N° 4-2009 del 20 de enero de 2009 y la Resolución N° 723, del 13 de noviembre del 20015, cumpliendo con la Ley 6 de 1 de febrero de 2006 que reglamenta el Ordenamiento Territorial para el Desarrollo Urbano y su reglamentación; Decreto Ejecutivo N° 36 de 31 de agosto de 1998, Reglamento Nacional de Urbanizaciones y la asignación del Código de Uso de Suelo, para el área que se utilizará para el proyecto. (De no contar con dicha asignación será objeto de paralización inmediata).
- e. Previo al inicio de la obra Efectuar el pago de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos le dé a conocer el monto a cancelar.
- f. Cumplir con la Resolución DM N° 215 de 2019 que define las áreas de interés para la compensación ambiental relacionada a los proyectos obras o actividades sometidas al proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.
- g. Contar de ser necesario con los permisos de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos; cumplir con la Resolución N° DM-0055-2020 del 7 de febrero de 2020.
- h. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- i. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido” y Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 “Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se generen Vibraciones”.
- j. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT-35-2024: Establece normas para el tratamiento de aguas residuales y la calidad del agua, protegiendo la salud pública y el medio ambiente.

- k. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47-2000: Regula el manejo de lodos generados durante la construcción y operación de proyectos para evitar la contaminación del suelo y el agua.
- l. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2000 que regula las descargas de efluentes líquidos directamente a sistemas de recolección de aguas residuales.
- m. Previo al inicio del proyecto deberá contar con las autorizaciones emitidas por la autoridad correspondiente, para el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario y aportarlo en el informe de seguimiento correspondiente.
- n. Coordinar con la autoridad competente en el caso de realizar cierres temporales de la vialidad, para el desarrollo del proyecto, además, deberá comunicar con anterioridad la logística a utilizar y períodos de trabajos.
- o. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- p. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restaren todos los sitios o frentes utilizados durante la etapa de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos e insumos utilizados.
- q. Remediari y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
- r. Contar con la aprobación de los planos de la obra, por parte de las autoridades competentes.
- s. Cumplir con todos los requisitos técnicos y de seguridad establecidos por las autoridades competentes, así como la aprobación de los planos y cumplimientos de las normativas ambientales vigentes.
- t. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 del 4 de septiembre de 2002 “Que Adopta el Reglamento para el Control de los Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como en Ambientes Laborales”.
- u. Durante la etapa de construcción, se cumplirá de manera estricta con el DECRETO EJECUTIVO N° 2 del 15 de febrero de 2008, en su ARTICULO 74 (Sistema de protección personal contra caída), que textualmente indica lo siguiente: “El sistema de protección personal contra caída consiste, como mínimo, en un sistema compuesto de un arnés de seguridad de cuerpo entero, una cuerda salvavidas y de un anclaje o una cuerda de vida (en caso de realizar trabajos en altura)”.
- v. Cumplir con la Ley 1 del 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal).
- w. Previo al inicio de la obra Contar con los permisos de uso de agua otorgado por Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos y cumplir con la Ley de Uso de Agua N° 35 de 22 de septiembre de 1966 e incluirlas en el informe de seguimiento respectivo.
- x. Cumplir con la Resolución No. JTIA-187-2015(1 de julio de 2015) que adopta el Reglamento Estructural Panameño (REP-2014).
- y. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos cada seis (6) meses durante la etapa de construcción, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, y cada seis (6) meses durante la etapa de operación hasta el tercer (3) año de operación, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en las notas aclaratorias, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación o de un solo informe si la etapa de construcción termina antes de los 6 meses.
- z. De incumplir las medidas de mitigación establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental y la Resolución de Aprobación correspondiente, serán objeto de paralización inmediata.

IV. CONCLUSIONES

1. Que una vez evaluado el EsIA y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos y se considera **VIABLE** el desarrollo de dicha actividad
2. Que el EsIA en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera,

suelo, agua, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante la fase de construcción y operación del proyecto.

3. De acuerdo a las opiniones expresadas por las UAS, aunado a las consideraciones técnicas del MiAMBIENTE, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera Ambientalmente viable.

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el MiAMBIENTE, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No 1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes.
- Cumplir con todas las leyes, normas y reglamentos aplicables a este tipo de proyecto.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda APROBAR el EsIA Categoría I, correspondiente al Proyecto denominado **EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICO (TOSCA) E INSTALACIÓN TEMPORAL DE DOSIFICADORA DE CONCRETO MÓVIL PARA OBRA PÚBLICA.**


DILSA BARRIOS.

Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental


ISRAEL VERGARA M.

Jefe de Evaluación de Impacto Ambiental

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA


ISRAEL VERGARA MEDINA
MOTER. EN C. AMBIENTALES
C/ENF. M. REC. NAT.
IDONEIDAD: 7,751-14-M1B *


GUADALUPE VERGARA C.
Directora Regional de Los Santos
Ministerio de Ambiente

37

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. DRLS-IA-004-2025
De 05 de febrero de 2025

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto **“EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICO (TOSCA) E INSTALACIÓN TEMPORAL DE DOSIFICADORA DE CONCRETO MÓVIL PARA OBRA PÚBLICA”**.

La suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos, en uso de sus facultades legales, y;

CONSIDERANDO:

Que la Empresa **INGENIERIA Y REMODELACIONES CIVILES S.A.**, cuyo Representante Legal la señora **MARÍA LORENA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, portadora de la cédula de identidad personal N° 6-707-793, se propone realizar el proyecto denominado, **“EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICO (TOSCA) E INSTALACIÓN TEMPORAL DE DOSIFICADORA DE CONCRETO MÓVIL PARA OBRA PÚBLICA”**.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 26 de diciembre de 2024, la señora **MARÍA LORENA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, **“EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICO (TOSCA) E INSTALACIÓN TEMPORAL DE DOSIFICADORA DE CONCRETO MÓVIL PARA OBRA PÚBLICA”**, ubicado en el corregimiento de El Bebedero distrito de Tonosí, provincia de Los Santos, elaborado bajo la responsabilidad del **ING. ROSA LUQUE e ING. DIANA CABALLERO**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-043-2009 e DEIA-IRC-033-2021**.

Que el 27 de diciembre de 2024, mediante **PROVEIDO DRLS-053-2712-2024**, la **SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**, del **MINISTERIO DE AMBIENTE** admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado **“EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICO (TOSCA) E INSTALACIÓN TEMPORAL DE DOSIFICADORA DE CONCRETO MÓVIL PARA OBRA PÚBLICA”** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No.2 del 27 de marzo de 2024, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

El proyecto denominado **“EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICO (TOSCA) E INSTALACIÓN TEMPORAL DE DOSIFICADORA DE CONCRETO MOVIL PARA OBRA PÚBLICA”**, consiste en extraer y acarrear mineral no metálico, específicamente tosca para ser empleada en obra estatal **“REHABILITACIÓN ASFALTANDO CALLES DE TONOSÍ”**, adicional se requerirá la instalación y operación de una planta de concreto tipo temporal, requerida como complemento para suministrar el concreto para la obra estatal promovida por el Ministerio de Obras Públicas. El proyecto se ubicará dentro de la Finca con Folio Real N° 41832 (F), Código de ubicación 7604 en el corregimiento de El Bebedero, distrito de Tonosí, provincia de Los Santos, propiedad del señor **Valentín Sáez** con cédula de identidad personal N° 7-105-677, con una superficie total de 1ha+4409m², del cual se utilizará un área de 6,491.78m² para ejecución del proyecto.

El proyecto se desarrollará dentro del corregimiento de El Bebedero, distrito de Tonosí, provincia de Los Santos, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

Coordenadas del polígono del proyecto		
Punto	Este	Norte
1	559587	815706
2	559534	815720
3	559510	815739
4	559459	815723
5	559458	815698

6	559462	815673
7	559506	815665
8	559550	815665

Como parte del proceso de evaluación, el día 08 de enero de 2024, se realiza la inspección en el área propuesta para el Proyecto. Se inició el recorrido a las 10:11 am de toda el área del proyecto, entre los puntos destacados se menciona que:

El proyecto se ubica en el corregimiento de El Bebedero, distrito de Tonosí, provincia de Los Santos.

En el área del proyecto se evidencia que en un momento determinado se realizaban extracciones de material en la zona.

El terreno previamente fue utilizado para el desarrollo de actividades relacionadas con la ganadería, existe una fuente hídrica cercana (quebrada) que puede ser afectada.

La vegetación que se observa en su mayoría es pastizales con componente arbóreo escaso el cual no se verá afectado por el desarrollo del proyecto.

Se evidencia que el suelo está compuesto en su mayoría por material selecto (tosca).

Mediante Nota DRLS-AC-0033-1301-2025, del 13 de enero de 2025, la **Sección de Evaluación de Impacto Ambiental la Regional de Mi Ambiente Los Santos** se le solicita al promotor primera información aclaratoria del EsIA en evaluación.

Mediante nota sin número recibida el 20 de enero de 2025, el promotor hace entrega de la respuesta de la nota DRLS-AC-0033-1301-2025, del 13 de enero de 2025, a la **Sección de Evaluación de Impacto Ambiental la Regional de Mi Ambiente Los Santos**.

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto “**EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICO (TOSCA) E INSTALACIÓN TEMPORAL DE DOSIFICADORA DE CONCRETO MÓVIL PARA OBRA PÚBLICA**”, presentado por el promotor, se considera viable, ya que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023 modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024, y por medio del Estudio de Impacto Ambiental, reconoce que el proyecto genera impactos negativos de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto.

Que mediante Texto Único de la Ley 41 de 1998, “General de Ambiente de la República de Panamá”, que comprende las reformas aprobadas por la Ley 18 de 2003, la Ley 4 de 2006, la Ley 65 de 2010 y la Ley 8 de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad del estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente.

Que el artículo 130 del Texto Único de la Ley 41 de 1998, “General de Ambiente de la República de Panamá”, establece que, en toda la normativa jurídica vigente en la república de Panamá relativa al ambiente, donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente.

Que el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024 establecen las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo provisto en la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la Republica de la Repùblica de Panamá.

Dadas las consideraciones antes expuestas, la suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos:

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto “**EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICO (TOSCA) E INSTALACIÓN TEMPORAL DE DOSIFICADORA DE CONCRETO MÓVIL PARA OBRA PÚBLICA**”, cuyo promotor **INGENIERIA Y REMODELACIONES CIVILES S.A.**, con todas las medidas

de mitigación contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental, la información Aclaratoria y las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al promotor, **INGENIERIA Y REMODELACIONES CIVILES S.A.**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al promotor, **INGENIERIA Y REMODELACIONES CIVILES S.A.**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al promotor, **INGENIERIA Y REMODELACIONES CIVILES S.A.**, que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Actualizar el registro de propiedad y presentar en el primer informe de seguimiento.
- d. Notificar por escrito, previamente del inicio de la obra con treinta (30) días de anticipación, el inicio de la fase de construcción / ejecución de la actividad, obra o proyecto, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos, a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.
- e. Previo al inicio de las obras deberá contar con la asignación de uso de suelo por la autoridad competente, según la Resolución N° 4-2009 del 20 de enero de 2009 y la Resolución N° 723, del 13 de noviembre del 20015, cumpliendo con la Ley 6 de 1 de febrero de 2006 que reglamenta el Ordenamiento Territorial para el Desarrollo Urbano y su reglamentación; Decreto Ejecutivo N° 36 de 31 de agosto de 1998, Reglamento Nacional de Urbanizaciones y la asignación del Código de Uso de Suelo, para el área que se utilizará para el proyecto.
- f. Previo al inicio de la obra Efectuar el pago de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos le dé a conocer el monto a cancelar.
- g. Cumplir con la Resolución DM N° 215 de 2019 que define las áreas de interés para la compensación ambiental relacionada a los proyectos obras o actividades sometidas al proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.
- h. Contar de ser necesario con los permisos de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos; cumplir con la Resolución N° DM-0055-2020 del 7 de febrero de 2020.
- i. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- j. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido” y Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 “Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se generen Vibraciones”.
- k. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT-35-2024: Establece normas para el tratamiento de aguas residuales y la calidad del agua, protegiendo la salud pública y el medio ambiente.
- l. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47-2000: Regula el manejo de lodos generados durante la construcción y operación de proyectos para evitar la contaminación del suelo y el agua.
- m. Previo al inicio del proyecto deberá contar con las autorizaciones emitidas por la autoridad correspondiente, para el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario y aportarlo en el informe de seguimiento correspondiente.
- n. Coordinar con la autoridad competente en el caso de realizar cierres temporales de la vialidad, para el desarrollo del proyecto, además, deberá comunicar con anterioridad la logística a utilizar y períodos de trabajos.
- o. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- p. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restaren todos los sitios o frentes utilizados durante la etapa de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos e insumos utilizados.
- q. Remediari y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
- r. Contar con la aprobación de los planos de la obra, por parte de las autoridades competentes.

- s. Cumplir con todos los requisitos técnicos y de seguridad establecidos por las autoridades competentes, así como la aprobación de los planos y cumplimientos de las normativas ambientales vigentes.
- t. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 del 4 de septiembre de 2002 “Que Adopta el Reglamento para el Control de los Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como en Ambientes Laborales”.
- u. Durante la etapa de construcción, se cumplirá de manera estricta con el DECRETO EJECUTIVO N° 2 del 15 de febrero de 2008, en su ARTICULO 74 (Sistema de protección personal contra caída), que textualmente indica lo siguiente: “El sistema de protección personal contra caída consiste, como mínimo, en un sistema compuesto de un arnés de seguridad de cuerpo entero, una cuerda salvavidas y de un anclaje o una cuerda de vida (en caso de realizar trabajos en altura)”.
- v. Cumplir con la Ley 1 del 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal).
- w. Previo al inicio de la obra Contar con los permisos de uso de agua otorgado por Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos y cumplir con la Ley de Uso de Agua N° 35 de 22 de septiembre de 1966 e incluirlas en el informe de seguimiento respectivo.
- x. Cumplir con la Resolución No. JTIA-187-2015(1 de julio de 2015) que adopta el Reglamento Estructural Panameño (REP-2014).
- y. Contar con el Plano de aprobación del proyecto, aprobado por la Dirección Nacional de Ventanilla Única del MIVIOT y presentarlo en el Informe de Seguimiento Correspondiente.
- z. Establecer los retiros correspondientes de 10.00 metros del borde de la quebrada a el límite de propiedad, por lo cual se prohíbe la tala en esta zona.
- aa. Presentar análisis de calidad de agua por un laboratorio acreditado, en el primer informe de seguimiento correspondiente.
- bb. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos cada seis (6) meses durante la etapa de construcción, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, y cada seis (6) meses durante la etapa de operación hasta el tercer (3) año de operación, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en las notas aclaratorias, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación o de un solo informe si la etapa de construcción termina antes de los 6 meses.
- cc. De incumplir las medidas de mitigación establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental y la Resolución de Aprobación correspondiente, serán objeto de paralización inmediata.
- dd. Este proyecto solo se aprueba la lotificación, los futuros dueños de los lotes si prevén realizar un proyecto deben presentar un Estudio de Impacto Ambiental toda vez que dicha actividad este dentro del artículo 5 del Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.

Artículo 5. Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, EL PROMOTOR decide desistir de la realización del proyecto o abandonar el mismo, deberá:

- a. Comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.
- b. Cubrir los costos de mitigación, indicados en el EsIA, así como cualquier daño ocasionado durante la operación.

Artículo 6. ADVERTIR al promotor que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto, “EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICO (TOSCA) E INSTALACIÓN TEMPORAL DE DOSIFICADORA DE CONCRETO MÓVIL PARA OBRA PÚBLICA”, cuyo promotor INGENIERIA Y REMODELACIONES CIVILES S.A, de conformidad con el artículo 75 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.

Artículo 7. ADVERTIR al promotor que, si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma. El promotor deberá informar al Ministerio de Ambiente, con treinta (30) días de anticipación, el inicio de la fase de construcción / ejecución de la actividad, obra o proyecto, dentro del término de los dos (2) años de vigencia de dicha resolución.

Artículo 9. ADVERTIR que, contra la presente resolución el promotor, INGENIERIA Y REMODELACIONES CIVILES S.A., podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los cinco (05) días, del mes de febrero, del año dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ISRAEL VERGARA M.
Jefe de Evaluación de Impacto
Ambiental




GUADALUPE VERGARA C.
Directora Regional de Los Santos
Ministerio de Ambiente



MINISTERIO
DE AMBIENTE
Hoy 12 del mes de Febrero del 2025
año 2025 notificó a Milagros Montenegro de
la Resolución No. 2025 del dñ 05 del
mes Febrero del año 2025.

Notificado

Milagros Montenegro
Nombre y Apellido

9-761-540
No. de cédula de I.P.

Milagros M.
Firma

Notificadora

DILSA BARROS
Nombre y Apellido

7-72-1917
No. de cédula de I.P.

Milagros
Firma

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **PROYECTO: "EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICO (TOSCA) E INSTALACIÓN TEMPORAL DE DOSIFICADORA DE CONCRETO MÓVIL PARA OBRA PÚBLICA".**

Segundo Plano: **TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN**

Tercer Plano: **PROMOTOR: INGENIERIA Y REMODELACIONES CIVILES S.A**

Cuarto Plano: **ÁREA: 6,491.78 m².**

Quinto Plano: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. DRLS-IA-004-2025 DE 05 DE FEBRERO DE 2025**

Recibido por:

Milagros Montenegro
Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Milagros M.
Firma

9-761-540
Nº de C.I.P.

12-02-25
Fecha

Panamá, 3 de febrero de 2025

43

Ingeniera
Guadalupe Vergara
Directora Regional -Regional Los Santos
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

Asunto: "Notificación por escrito – Resolución de aprobación".

Respetada Ing. Vergara:

Por este medio, yo, **María Lorena Rodríguez**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. 6-707-793, actuando como Representante Legal de la empresa **Ingeniería y Remodelaciones Civiles, S.A. (INRECI)**; comparezco ante su despacho, dentro del término de la Ley, con el fin de notificarme por escrito de la **Resolución N° DRUS-IA-004-2025**, emitida por su despacho, mediante la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del Proyecto denominado: **“EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICO (TOSCA) E INSTALACIÓN TEMPORAL DE DOSIFICADORA DE CONCRETO MÓVIL PARA OBRA PÚBLICA”**, ubicado en el corregimiento de El Bebedero, distrito de Tonosí, provincia de Los Santos. A la vez autorizo a Milagros Montenegro con cédula de identidad personal 9-761-540 y/o a Odenis Vergara con cédula de identidad personal 8-734-48 a retirar esta Resolución.

Sin más que agregar,

Atentamente,

MARIA LORENA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Representante Legal
Ingeniería y Remodelaciones Civiles, S.A. (INRECI)



Yo, Gabriel E. Fernández de Marco, Notario Público Décimo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-731-2200,

CERTIFICO:

Que hemos cotejado la (las) firma (s) anterior (es) con la que aparece en la cédula del firmante (s) y a nuestro parecer son iguales, por la que la consideramos auténtica. ****

07 FEB 2025

Panamá

1

1

Testigo >

1

~~3/10/20~~
3/10/2025
12:00pm 1:25 p.m.